

que venían, secuten las paredes con suficiente zimbra, y que al menos
la agüera de las baras fuera de la riera de la drilla, omotero y pedra - La
Tindas. Acordo se es. au. ff, el Cav. Procu. Gral -
El Sr. D. Juan Barranta fern. Rex. Procu. Gral, Dijo como en este
Correo le hanua D. Andrés Bernardo de Quiros asente de esta Tindas en
la Corte, ha unome expedido y, el Consejo de Gñra. R. zedula; Cometerido
el Conozimiente de todas las Camas de los soldados de a cavallo de las
dos Companias que ubiñton en esta Tindad, al Gov. de las armas
de la plaza de Carrasena; Deuio hecho da quenta para que en esta
intendencia se puae la Tindad lo que le pareziere Comueniente -
Y hauiendo losido, y que no tiene noticia formal deste R. despacho
ni el Sr. Correo; como lo amañi fustado, suspendio el tomar Vellido
hasta que se presente -

soldador de a cavallo

Carta

Vire Carta del Illmo. Sr. Marqués de Campo Florido del Cons. de
Su Mage. y su Gov. en el de Sazienda, en que queda la grazia a la Tind.
de la finca de haber mandado V. S. al adm. Gral. el traslado de ella
por ciento y veinte R. que se le repartieron el Donatino; Ya lo mismo tiempo
pone en unott, que por razones expoziales, posteriores a las expozidas a este fin;
estun exemptos de la contribuz. on. todas las administraciones y estanqueros de la Tinda
de alvañi, y quintas -

Carta

Vire Carta del D. N. Sr. Barranta taton Garro de Cazores, Corresidor de
la Tindad de la rca de Puerto, a la que se esta eleccion, sobre que en per
mitiere que a los que conuieren el trigo para esteposito, no se les tiene el R. de en,
y Varon de Guay, en que dire adado orden, para que no se les pida nada por
lo que diera complazer a esta Tind; Ya lo mismo tiempo manifiesta los puntos
motivos que atienen para esta permision, Conto de mas que contiene la
Carta - Y hauiendo lo sido. Acordo se le Vayenda dando de las grazias

aplicacion de los serv.
de Comontes, y q. de lo
qued en la Tind. de M.

por esta demostrazion -
El Sr. D. Juan Barranta fern. Rex. Procu. Gral. Dijo que para au
di. a utilizar la aplicacion de los un mill doblones con que esta Tindad seruió
a S. M. para la remonta de la Canallena, en los efectos atrasados de Ven
tas R. como se manda y R. horden, una Diferencia se le a comitido
al que dize por esta Tindad; y prozio que los Sr. Jurados deposit, de los
avultios de la Gñra. entreguen los vezinos de estas porz; para remittirlos
ala Corte; y que hauiendose padecido hequi bozacion; en la cant. de este
servi; y hauiendo de un mill y seiscientos doblones, se denora a acudir a la
aplicacion de todo - La Tindad hauiendo lo sido. Acordo se es. au. ff; y
que los dños. Jurados entreguen los dños vezinos al Sr. D. Juan fern
para de facto referido, quedandose con copia autorizada de todos ellos y bes
him; de de acuerdo para su conpua -

